



# RESOLUCIÓN CS N° 002/02

*Universidad Nacional de Salta*

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA



SALTA, **21 FEB 2002**

Expediente N° 2.502/02.-

VISTO la presentación efectuada por la Federación Universitaria de Salta y los Centros de Estudiantes de la Universidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que la misma está vinculada a que la Universidad Nacional de Salta emita una resolución reconociendo explícitamente que los estudiantes ingresantes que se encuentran pre-inscriptos a partir de la instrumentación del nuevo calendario académico ya son considerados alumnos de la U.N.Sa.

Que la presente tiene relación directa con la emisión de los Carnet de Transporte que son de gran utilidad de los estudiantes y que la Empresa de Transporte "Transal SRL", concesionaria de la Línea 20, estaba obstaculizando la entrega de los mismos a raíz de que desconocían toda la cuestión relacionada a la implementación del nuevo calendario académico universitario.

Que la Federación Universitaria de Salta y los Centros de Estudiantes de la Universidad necesitan otorgar a la brevedad los carnet de transporte a los alumnos ya que los mismos constituyen una importante herramienta para la ingresantes movilidad de los estudiantes hacia la Universidad.

Que este Cuerpo comparte los fundamentos esgrimidos por los Centros de Estudiantes y la F.U.Sa. y entiende necesario el dictado de la presente,

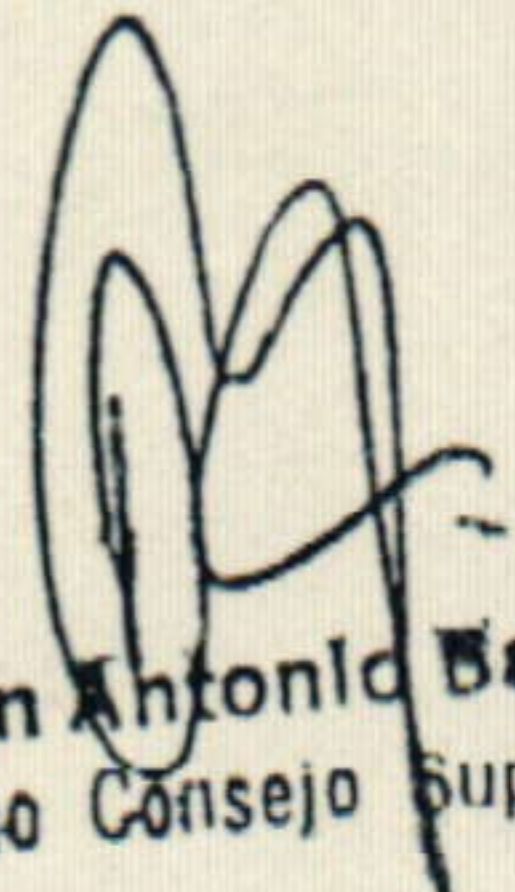
POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

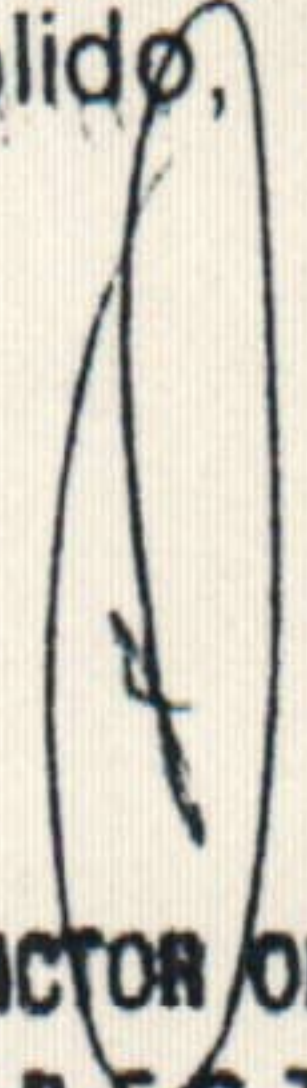
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su Primera Sesión Ordinaria del 21 de febrero de 2002)  
**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Informar a la Empresa de Transporte "TRANSAL S.R.L." que los estudiantes ingresantes a la Universidad Nacional de Salta, a los cuales se les ha otorgado constancias de pre-inscripción, ya son considerados alumnos de esta Casa con todos los derechos y obligaciones.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultades, Sedes Regionales, F.U.Sa., Centros de Estudiantes y Secretaría Académica. Cumplido, resérvese en Secretaría del Consejo Superior.-



  
Prof. Juan Antonio Barbosa  
Secretario Consejo Superior

  
Dr. VICTOR OMAR VIERA  
RECTOR